



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín,

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001 31 03 017 2019 00181 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA SA
Demandados	SOMOS SUMINISTRO TEMPORAL S.A. MARTHA CECILIA CHARRY BOTERO MARGARITA ROSA DE FATIMA TRUJILLO AGUDELO
Decisión	Aprueba Liquidación
A.I N°	036V (340)

Verificada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl.85 a 88), encuentra el Despacho que se ajusta a derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

De otro lado, serán resueltas las demás solicitudes que se encuentran pendientes y no incluidas en las excepciones previstas en los Acuerdos PCSJA 20 11517, PCSJA 20 11518, 11521 de marzo de 2020, PCSJA 20 11532 y 20-11546 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de mayo y PCSJA20-11567 de junio de 2020, una vez se restablezcan los términos judiciales

NOTIFÍQUESE

  
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA  
JUEZ